

ACTA REANUDACION PROCESO

COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2020-DSE-Osinergmin – Segunda Convocatoria

El Comité de Selección designado con Resolución de Gerencia General Osinergmin N° 80-2020-OS/GG de fecha 23 de setiembre de 2020, conformado para conducir los Procesos de Selección de empresas supervisoras para ejecutar el Programa Anual de Supervisión 2020 de la División de Supervisión de Electricidad, se ha reunido el día de hoy 30 de marzo 2021 a las 15:00 horas, convocados por su presidente titular, Ing. Aldo Mendoza Basurto, para desarrollar los temas considerados en la siguiente agenda:

1. Reactivar PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2020-DSE-Osinergmin – Segunda Convocatoria.

Acto seguido se procedió a desarrollar la agenda con la presencia de los siguientes miembros del Comité de Selección:

1. Presidente Titular: Aldo Mendoza Basurto, representante de la División de Supervisión de Electricidad.
2. Miembro Titular: Lucia Bernales Mejía, representante de la División de Supervisión de Electricidad.
3. Miembro Titular: Alejandro Pastor Podestá, representante de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Desarrollo

1. Reactivar PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2020-DSE-Osinergmin – Segunda Convocatoria.
2. Modificación del calendario del PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2020-DSE-Osinergmin – Segunda Convocatoria.

Con fecha 26 de marzo de 2021 y mediante Memorándum N° 03-2021-CA, el Comité de Apelación comunica a este Comité que:

“... Al respecto, debemos indicar que el Comité de Apelación ha tomado conocimiento que a la fecha se encuentran inscritos en el Registro de Inhabilitación de Empresas Supervisoras los siguientes proveedores: Marco Vladimir Polo Castillo, Augusto Lagos Espinel y Francisco Rodríguez Fartolino; quienes forman parte del referido Consorcio que habría presentado la mencionada información inexacta. Dicha inhabilitación comprende desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de marzo de 2024.

De acuerdo con el numeral 36.4 del artículo 36 de la “Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras”, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 037-2016-OS/CD y sus modificatorias (en adelante la Directiva), la inscripción en el Registro de Inhabilitación de Empresas Supervisoras constituye una causal de descalificación en los procesos de selección de Empresas Supervisoras que se encuentren en trámite a la fecha de la inscripción en el Registro.

En ese sentido, atendiendo a las consecuencias que genera esta inscripción en el Registro de Inhabilitación de Empresas Supervisoras sobre la situación del Consorcio en el Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Técnicas N° 02-2020-DSE-Osinergmin-Segunda Convocatoria, actualmente en trámite, y en concordancia con el principio de Eficacia y Eficiencia establecido en el literal f) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, norma de aplicación supletoria³, no amerita pronunciarse sobre la solicitud de nulidad alcanzada...”.

Cabe señalar que, asimismo, se encuentra inscrita en el Registro de Inhabilitación de Empresas Supervisoras la empresa RODRIGUEZ ESPINOZA LAGOS POLO 2010 S.A.C.

En atención a lo mencionado en los párrafos precedentes, corresponde levantar la suspensión del PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2020-DSE-Osinergmin – Segunda Convocatoria y proseguir con las actuaciones.

El numeral 36.3 del artículo 36 de la “Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras”, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 037-2016-OS/CD y sus modificatorias, señala que la inscripción de un postor en el Registro de Inhabilitación de Empresas Supervisoras constituye impedimento para participar como postor en un proceso de selección de Empresa Supervisora, así como para ser contratada como tal.

Por su parte, el numeral 36.4 del artículo 36 de la misma Directiva, señala que la inscripción en el Registro de Inhabilitación de Empresas Supervisoras constituye una causal de descalificación en los procesos de selección de Empresas Supervisoras que se encuentren en trámite a la fecha de la inscripción en el Registro.

En consecuencia, conforme a lo señalado precedentemente, se DESCALIFICA al CONSORCIO RELP 2010 S.A.C. - SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.R.L. - RODRÍGUEZ FARTOLINO FRANCISCO - LAGOS ESPINEL AUGUSTO - POLO CASTILLO MARCO VLADIMIR – ESPINOZA ESCRIBA JUAN, del PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2020-DSE-Osinergmin – Segunda Convocatoria.

Acto seguido se procede a la modificación del calendario del PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2020-DSE-Osinermin – Segunda Convocatoria, el que quedará como sigue y será publicado en la página web de Osinermin.

Identificación del proceso	Proceso de Selección N° 02-2020-DSE-Osinermin – 2da convocatoria	
Objeto del proceso	Contratación de Empresa Supervisora Técnica que brinde servicios de supervisión a la División de Supervisión de Electricidad	
Valor Referencial (*)	S/ 3 043 077.00 (Tres millones cuarenta y tres mil setenta y siete con 00/100 soles).	
Calendario del Proceso (**)	Publicación de convocatoria	31/12/2020 Publicación en diario y en https://www.osinermin.gob.pe
	Publicación de Bases	31/12/2020 Publicación en https://www.osinermin.gob.pe
	Registro de participantes	Del 04/01/2021 al 25/01/2021 Registro electrónico: concursoDSE2020@osinermin.gob.pe
	Formulación de Consultas	Del 04/01/2021 al 06/01/2021 Registro electrónico: concursoDSE2020@osinermin.gob.pe
	Absolución de Consultas e Integración de Bases	13/01/2021 Publicación en https://www.osinermin.gob.pe
	Presentación de Propuestas	Del 26/01/2021 al 27/01/2021. Presentación electrónica a través de la Ventanilla Virtual de Osinermin, desde las 00:00 horas del día de inicio de presentación de propuestas hasta las 23:59 horas del día de finalización de presentación de propuestas. https://ventanillavirtual.osinermin.gob.pe/
	Evaluación de Propuestas	Del 28/01/2021 al 06/04/2021
	Designación y publicación de resultado final	07/04/2021 Publicación en https://www.osinermin.gob.pe
	Consentimiento de la designación	13/04/2021 Publicación en https://www.osinermin.gob.pe
Plazo de contrato	Un (01) año, pudiendo ser renovado por periodos no mayores a un año, hasta por 5 años, por necesidades del servicio, previa suscripción de adenda.	

Acuerdos:

1. Levantar la suspensión del PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2020-DSE-Osinermin – Segunda Convocatoria y proseguir con las actuaciones.

2. Modificar el cronograma del PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2020-DSE-Osinergmin – Segunda Convocatoria.
3. Coordinar con la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información para que publique la presente Acta del PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2020-DSE-Osinergmin – Segunda Convocatoria.

Siendo las 17:00 horas los miembros del Comité de Selección suscriben la presente acta en señal de conformidad a su contenido y actos descritos.

«amendoza»

«lbernale»

Ing. Aldo Mendoza Basurto
Miembro Titular

Abog. Lucia Bernales Mejía

«apastor»

Alejandro Pastor Podestá
Miembro Titular